



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02546171- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - CABO VALERIA SOLEDAD MEZA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02546171- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 008/23 “JP” de fecha 04 de enero de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Cabo Valeria Soledad Meza, CUIL N° 27-32119419-8, legajo personal 006.313, siendo notificada de dicha medida en fecha 03 de abril del 2023;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén se basó en que la agente registró en el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2021 al 07 de diciembre de 2022, un total de setenta y cuatro (74) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que la “... *acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...)* A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión”;

Que, es menester destacar que, la señora Meza registra una sumatoria de sanciones, como ser la resultante de la actuación sumaria disciplinaria caratulada “Meza Valeria Soledad (Cabo) S/ Pta. Transgresión Art. C-2-3 del R.R.D.P.”, a través de la cual se la sancionó con veinte (20) días de arresto, mediante Disposición Interna N° 104/21 “DTN” de fecha 06 de diciembre de 2021, encontrándola administrativamente responsable de incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo C-2-3 del R.R.D.P., siendo notificada de dicha medida el día 07 de diciembre de 2021;

Que, asimismo, mediante el sumario administrativo caratulado como “Meza Valeria Soledad (Cabo) S/Pta. Transgresión Arts. C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P, esta última concordante con el artículo 18° inciso j) de la Ley Orgánica de la Policía del Neuquén 2081”, fue sancionada a través de la Resolución N° 1451/22 “JP” de fecha 21 de octubre de 2022, imponiéndose dieciocho (18) días de suspensión de empleo por incurrir en las faltas previstas en los artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., notificándose a la agente en fecha 02 de noviembre de 2022;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del

Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar dicha medida expulsiva en la normativa legal vigente, conforme las previsiones del artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, el artículo 26° del R.R.D.P. y el artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 008/23 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Cabo Valeria Soledad Meza;

Que habiendo sido notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la encartada no presentó recurso alguno;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Recepción de Elementos emitidas por la División de Tránsito de Villa Obrera de la ciudad de Centenario de la Provincia del Neuquén, donde quedó asentado que la señora Meza hizo entrega del arma reglamentaria, credencial policial a su nombre y de todos los elementos provistos por la Institución;

Que, por su parte, la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la agente posee un saldo pendiente de usufructo de nueve (9) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2022; y tres con 87/100 (3,87) correspondiente al año 2023;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la cabo Meza registra en trámite un Sumario Administrativo, ordenado mediante Disposición N° 317/22 “DAI-SS” de fecha 19 de septiembre de 2022, instruido bajo Preventivo N° 2709/22 “DAI” de fecha 05 de octubre de 2022, Expediente Interno 760/22 “DAI”;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que la efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía de la Cabo Valeria Soledad Meza, con encuadre legal en el artículo 26° del R.R.D.P., artículo 32° del R.A.A.P. y artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía de la Cabo Valeria Soledad Meza, CUIL N° 27-32119419-8, legajo personal 006.313, Clase 1986, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, sanción supeditada a ulterior reagravamiento de las resultas del Sumario Administrativo, ordenado mediante Disposición N° 317/22 “DAI-SS” de fecha 19 de septiembre de 2022, instruido bajo Preventivo N° 2709/22 “DAI” de fecha 05 de octubre de 2022, Expediente Interno 760/22 “DAI”, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.